Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

HISP. REX FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARCH.

HABILITADO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1814.

de ella

Sobre Subalter.s de Justicia en un Juzg.do de 1.a Instancia

Informe

Vióse el Informe q.e dan los S.S. Regidores D. Antonio Chabran y D. Ramon Algar con fha. de este dia referente á el q.e pide á este Ayuntam.to la Diputacion Provincial sobre los Juzgados de primera Instancia y otros subalternos cuyo contenido á la letra es el siguiente = Ill.e S.r = Evacuado el Informe q.e V.S.S. se sirvió conferirnos consecuente á lo dispuesto por la Diputacion Provincial con fha. diez y siete de Diciembre y veinte y seis de Enero ultimos, sobre q.e este Ayuntam.to manifieste que numero de empleados subalternos será necesario para un Juzgado de primera Instancia, y demas q.e V.E. indica en los oficios q.e al efecto dirigió á V.S.S. y no hemos podido evacuar hasta este dia por haver estado uno de los comisionados empleado en la q.e V.S.S. le confirió y motivó su ausencia de esta Ciudad decimos: Que un Juzgado de primera Instancia con quatro Escrivanos numerarios, dos de diligencias, quatro procuradores, un Alguacil mayor y nueve ordinarios q.e auxilien al Juez y Alcaldes Constitucionales en quanto ocurra, es suficiente, dotados los primeros segun el parecer de mi el D. Antonio Chabran con un mil ducados cada uno; los segundos con quinientos: los Procuradores con igual suma; el Alguacil mayor con quatrocientos; y los ordinarios con doscientos respectivam.te: Y el de mi parecer D. Ramon Algar se señale á los quatro Escnos. numerarios la dotacion de quinientos ducados anu